



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso – Garantía Mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00235-00
Tema	No accede solicitado

Se incorpora al expediente digital solicitud que precede mediante la se requiere acceso al Despacho con la finalidad de obtener información en cuanto al Despacho Comisorio. Ahora bien, teniendo en cuenta el Decreto 806 de 2020 el cual prioriza la atención digital no se accede con lo solicitado y se le pone en conocimiento a la parte que el 10 de marzo de 2021 se ordenó la aprehensión, posterior entrega al acreedor, del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas EIN119, marca FORD FIESTA, modelo 2018 servicio particular, de propiedad y tenencia de la señora YUDI MARLEN RESTREPO CORREA, con prenda a favor BANCO FINANDINA S.A.

Sumado a lo anterior, se ordenó conforme el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, remitir copia de dicho auto al comisionado, y compartir el link del proceso para que tenga acceso al expediente y proceda a auxiliar la comisión.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c42919ff6417e03a99ec81b719512d623d9076c2b7eba0999289d7475a7e31

Documento generado en 26/08/2021 12:07:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>